

**CONVENIO DE INTERCAMBIO CIENTIFICO Y ACADEMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD
DE CIEGO DE AVILA "UNICA", CUBA Y UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL
ECUADOR "UNIDEC".**

Convenio de intercambio Científico y Académico, lo suscriben, por una parte la Universidad de Ciego de Ávila, de ahora en adelante UNICA, representada por su Rector Dr. Mario Ares Sánchez en virtud de lo señalado por nombramiento en la Resolución Ministerial 071 de 1999, nombrado por el Ministerio de Educación Superior de Cuba, y por la otra parte La Universidad Interamericana del Ecuador representada por su Rector Dr. Luis H. Coloma Gaibor, en virtud de las competencias que le confiérelas cláusulas siguientes.

DECLARACIONES

Ambas partes son entidades al servicio de su pueblo y de la sociedad de sus países, con personalidad jurídica propia, que les permite establecer convenios, cumpliendo de esta forma los principios, fines y objetivos de la Escuela contemporánea, cuyo interés esta encaminado a fomentar y fortalecer la enseñanza, la investigación y la interacción social, así como la promoción de manifestaciones culturales, artísticas y deportivas, en favor de los estudiantes y su planta docente, para formar profesionales, investigadores y técnicos integrales que puedan contribuir al desarrollo cultural de ambos países, utilizando para ello formas de intercambio, asesoramiento y entrenamiento.

Ambas Instituciones declaran el deseo de establecer los lazos de cooperación y trabajo conjunto, que les permita desarrollar a plena capacidad las misiones y funciones que les vienen dadas por las leyes vigentes de sus respectivos países y, dirigidas al beneficio social y económico del entorno en que se desenvuelvan, en la esfera de educación superior, capacitación, superación profesional e investigación científica.

(Handwritten signature and stamp)

CLAUSULAS

PRIMERA: La UMCC y la UNIDEC realizan actividades de intercambio y cooperación que abarcarán todas las ramas de la ciencia y la cultura en la cuales ambas Instituciones cumplen sus fines de Educación Superior.

SEGUNDA: Las actividades de intercambio y cooperación se realizarán a través de una planificación anual y de manera conjunta, mediante la firma de un programa de trabajo que precisará las tareas a realizar y sus ejecutores, así como el tiempo de duración, que se incorporará como anexos del presente convenio y formará parte del mismo.

TERCERA: Las partes podrán incluir en su planificación anual Trabajos Científicos y Culturales en común, Cursos y Conferencias, Programas de Maestrías y Doctorados, Invitación de Profesores Visitantes, organización conjunta de Congresos y Eventos Científicos y Culturales, ejecución de Proyectos y Servicios Científicos y Tecnológicos y otra actividad que consideren oportuna. Igualmente hará participe de ello a los profesores, estudiantes y graduados de ambas Universidades que participarán en dichas actividades.

CUARTA: Sin perjuicio de la planificación que se establezca, ambas instituciones se comprometen a lo siguiente:

- a. Intercambiar sus respectivas publicaciones, revistas, periódicos, libros, folletos y boletines que editen o impriman en la modalidad de canje.
- b. Comunicarse semestralmente todos aquellos asuntos o motivos que posean interés común o puedan resultar de utilidad para sus respectivos fines.
- c. Participar recíprocamente de las reuniones, congresos o actividades que se realicen en sus respectivos ámbitos a fin de posibilitar en su caso la presencia de sus representantes, acrecentando de tal modo las relaciones mutuas.

d) Intercambiar fondos editoriales (libros, revistas, folletos, etc.). Así como coediciones y publicaciones de textos Universitarios Revistas Científicas o Culturales sustentadas en acuerdos científicos de intercambio académico.

e. Efectuar visitas recíprocas que propicien intercambios de carácter artístico y cultural

QUINTA: En el caso de becarios de postgrado, acogidos a las convocatorias o programas propios de la UNICA y La Universidad Interamericana del Ecuador mencionados en la cláusula 4 a), los gastos de desplazamiento, serán cubiertos por la entidad que les haya otorgado la beca. La institución receptora pagará los gastos académicos de inscripción, derechos de examen y ofrecerá un servicio médico gratuito, b), Los gastos de los docentes serán cubiertos por la parte que recibe la cooperación. Estos Gastos son: Alojamiento, alimentación, servicios médicos y repatriar el cadáver en caso de novedad.

SEXTA: Las partes que firman el presente convenio, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, convienen en gestionar la obtención de recursos financieros destinados a sufragar las actividades relacionadas en las cláusulas anteriores y se esforzarán por prever en sus presupuestos los medios necesarios para la realización de este acuerdo.

En todo caso este convenio es de carácter general y en consecuencia deberán necesariamente suscribirse convenios específicos para la ejecución de los proyectos puntuales que las partes acuerden y dentro de ellos se definirá de manera clara y precisa el presupuesto y su forma de financiamiento.

SÉPTIMA: El presente convenio no limita el derecho de ambas partes, así como tampoco el de las partes firmantes de los convenios específicos bilaterales, de formalizar acuerdos similares con otras instituciones.

OCTAVA: Todo lo que no esté previsto en este convenio de intercambio Científico y Académico podrá ser resuelto por las partes de mutuo acuerdo.

NOVENA: Este convenio de intercambio Científico y Académico podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas, mediante intercambio de notas. Las modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha del acuerdo.

DÉCIMO: Este convenio de intercambio Científico y Académico tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá desistir unilateralmente previo aviso con noventa

días de antelación. Asimismo los proyectos que se estuvieran realizando como consecuencia de este convenio de intercambio Científico y Académico, habrán de ser llevados a término tal como se había previsto

DECIMO PRIMERA: En las publicaciones, trabajos y otras actividades que sean fruto de este convenio de intercambio Científico y Académico o que se originen como consecuencia de su aplicación, se hará constar esta circunstancia.

Las partes firmantes declaran, que a efectos de este convenio sus domicilios serán los siguientes:

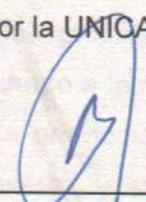
Universidad de Ciego de Ávila: Carretera a Morón Km 10, Ciego de Ávila, Cuba. Teléfono Fax: 53(33)266365

La Universidad Interamericana del Ecuador: Luis Alberto Falconi 37-34 y Brasil, Riobamba-Ecuador.

De acuerdo con todo lo mencionado anteriormente y a los efectos oportunos, firman el presente convenio de intercambio Científico y Académico, por duplicado.

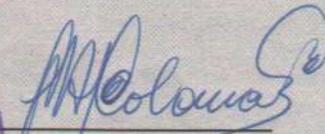
Por la UNICA:

Por La UNIDEC:



Dr. Mario Ares Sánchez

Rector



Dr. Luis Coloma Gaibor. Mg.Sc.

Canciller - Rector



Firmado en Riobamba, a los 18 días del mes de Octubre del 2007.